

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Asistidos del Secretario General Acctal., Don Antonio Bocanegra Bohórquez y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

**OBSERVACIONES:**

-Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:


- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ

-No asiste, y justifica su ausencia los Sres/as. Concejales siguientes:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación: I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	18/05/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203 I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==	PÁGINA	1/16

  
I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==

\* Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 6: Asuntos Urgentes**, se incluye un asunto como Punto 6º.1 en los términos siguientes: **Punto 6º.1.- (Expte. 118/2.012).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Degada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”. Aprobación.-

## ORDEN DEL DÍA.

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º.- (Expte. 113/2.012).**- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2.012.

**Punto 2º.- (Expte. 114/2.012).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de los Mayores y Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia” en la Ciudad de Utrera para el curso escolar 2011-2012.”. Aprobación.

**Punto 3º.- (Expte. 115/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad de la contratación de 7 peones para el P.F.E.A. 2012, para la Delegación de Obras e Infraestructuras, por un periodo de doce días de duración. Expte. 26/2012”. Aprobación.

**Punto 4º.- (Expte. 116/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 25 de mayo de 2012, por importe de 25.498,79 €.”, Aprobación.


**Punto 5º.- (Expte. 117/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 15 de mayo de 2012, por importe de 223.981,43 €.”. Aprobación.

**Punto 6º.- Asuntos Urgentes.**

**Punto 6º.1.- (Expte. 118/2.012).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Degada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación: I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	18/05/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203	I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==	PÁGINA 2/16
			
I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==			

**PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 113/2012).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2012.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2012.

No planteándose observación a ninguna de las actas, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2012.

**PUNTO SEGUNDO.- (EXPTE. 114/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE LOS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL “PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA” EN LA CIUDAD DE UTRERA PARA EL CURSO ESCOLAR 2011-2012.”. APROBACIÓN.**


Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Mayor y Servicios Sociales, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia” en la Ciudad de Utrera para el curso escolar 2011-2012, que dice:

**“DOÑA EVA M<sup>a</sup> CARRASCON TORRES, DELEGADA DEL MAYOR Y SERVICIOS SOCIALES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

**Expone:-** Que la Constitución Española en su artículo 50 recoge, entre otros principios, que los poderes públicos promoverán el bienestar de las personas mayores mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.- Que el Estatuto de Autonomía de Andalucía prevé, como uno de los objetivos prioritarios que deben inspirar el ejercicio de sus poderes, el acceso a todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permitan su realización personal y social (art. 10.3 2º E.A.).

Código Seguro de verificación: I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	18/05/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203 I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==	PÁGINA	3/16

  
I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==

Asimismo confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de asistencia y servicios sociales (art. 61 E.A.), cultura (art. 68 E.A), derechos de los mayores (art. 19 E.A) y la participación de los mayores en la vida social, educativa y cultural de la comunidad (art. 37.3. E.A).- Que tanto la Universidad de Sevilla como el Ayuntamiento de Utrera son conscientes de la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores a programas de formación que, especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándoles de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y un mayor bienestar.

Que la Universidad de Sevilla está desarrollando el Programa del Aula de la Experiencia, dirigido a personas mayores de 55 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas para promover en ellos la utilización de la Ciencia y la Cultura como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida.

Por todo ello,

**Propongo:**

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia” en la Ciudad de Utrera para el curso escolar 2011-2012.

2º.- Comprometerse a aportar la cantidad DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (16.687 €), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria S22 2333 22696, correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012 y estipulada en la cláusula séptima del citado convenio.

3º.- Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales del presente Acuerdo para que continúe con su tramitación.

Y para que así conste, firmo la presente en Utrera, a ocho de mayo de dos mil doce.”


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Mayor y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia” en la Ciudad de Utrera para el curso escolar 2011-2012.

**SEGUNDO:** Comprometerse a aportar la cantidad dieciséis mil seiscientos ochenta y siete (16.687 €), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria S22 2333 22696, correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012 y estipulada en la cláusula séptima del citado convenio.

**TERCERO:** Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales del presente Acuerdo para que continúe con su tramitación.

Código Seguro de verificación: I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	18/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==	PÁGINA	4/16
				
I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==				

**PUNTO TERCERO.- (EXPTE. 115/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE 7 PEONES PARA EL P.F.E.A. 2012, PARA LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, POR UN PERIODO DE DOCE DÍAS DE DURACIÓN. EXPTE. 26/2012”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Excepcionalidad de la contratación de 7 peones para el P.F.E.A. 2012, para la Delegación de Obras e Infraestructuras, por un periodo de doce días de duración. Expte. 26/2012, que dice:

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.º dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente:

*“El artículo 3.º Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*

Código Seguro de verificación: I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	18/05/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203 I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==	PÁGINA	5/16



I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==

Vista la petición realizada por la Delegación de Obras e Infraestructuras referida a la contratación de Personal Laboral Temporal, peones para trabajar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario por un periodo de doce días de duración, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº 52/2012 y 44/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones, Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Rentas y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: *“En relación con las resoluciones de otorgamiento de fecha 19 de julio de 2011 concedidas a este Excmo. Ayuntamiento de Utrera por parte del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Servicio Público de Empleo Estatal, Programa de Fomento de Empleo Agrario, Expedientes nº 41.095.11.1C01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 para la ejecución de obras con cargo a dicho programa, se va a proponer contratar a los peones que han sido seleccionados a través de las Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera nº 01/2011/25983 y 01/2012/6136, conforme dispone el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, donde en su Artículo 9 establece: “Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio”, por tanto, aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula el Programa de Fomento de Empleo Agrario para la selección del personal.- Los peones seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera para la ejecución de los proyectos incluidos en dicho programa son los siguientes: Doña M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Oliva, Doña M<sup>a</sup> Luisa Romero Calvino, Don Manuel Sevillano García, Don Antonio Sevillano Aguilera, Doña Josefa Santos Rodríguez y Doña Sonia González Cruz para Utrera, y Doña Consolación Terrino Ramírez para Trajano.- Hay que hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16<sup>a</sup> apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E, Peones PFOEA. Esta aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de los peones Doña M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Oliva, Doña M<sup>a</sup> Luisa Romero Calvino, Don Manuel Sevillano García, Don Antonio Sevillano Aguilera, Doña Josefa Santos Rodríguez y Doña Sonia González Cruz para Utrera, y Doña Consolación Terrino Ramírez para Trajano, para la*

Código Seguro de verificación: I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ		FECHA	18/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==	PÁGINA	6/16
				
I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==				

*ejecución de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011, por un periodo de 12 días de duración, dado que se trata de proyectos subvencionados por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla y que estas contrataciones se han considerado como prioritarias por este Excmo. Ayuntamiento al tratarse de un Programa Subvencionado por otra Administración Pública que incide en la prestación de servicios públicos, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”*

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones son necesarias para cubrir unas necesidades urgentes e inaplazables y se considera prioritaria por afectar a algunos de los servicios especificados en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2012 (Programas Subvencionados por otras AA.PP., Cultura, Educación, Promoción del Deporte, Infraestructuras, Poblados, Disciplina Urbanística y Control y lucha contra el fraude fiscal), y así queda especificado en esta propuesta, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:


**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de la contratación de Doña M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Oliva, Doña M<sup>a</sup> Luisa Romero Calvino, Don Manuel Sevillano García, Don Antonio Sevillano Aguilera, Doña Josefa Santos Rodríguez y Doña Sonia González Cruz para Utrera, y Doña Consolación Terrino Ramírez para Trajano, como peones para el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, para la Delegación de Obras e Infraestructuras, por un periodo de contratación de doce días de duración, por tratarse de un servicio considerado como prioritario conforme establece las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2012.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad de la contratación de Doña M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Oliva, Doña M<sup>a</sup> Luisa Romero Calvino, Don Manuel Sevillano García, Don Antonio Sevillano Aguilera, Doña Josefa Santos Rodríguez y Doña Sonia González Cruz para Utrera, y Doña Consolación Terrino Ramírez para Trajano, como peones para el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, para la Delegación de Obras e Infraestructuras, por un periodo de contratación de doce días de duración, por tratarse de un servicio considerado como prioritario conforme

Código Seguro de verificación: I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	18/05/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203 I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==	PÁGINA	7/16
 I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==			

establece las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2012.

**SEGUNDO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**PUNTO CUARTO.- (EXPTE. 116/2.012).- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVO A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2012, POR IMPORTE DE 25.498,79 €.”. APROBACIÓN.**

Por el Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativo a la aprobación Relación justificativa de gastos, de fecha 14 de mayo de 2012, por importe de 25.498,79 €, que dice:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

En la Ciudad de UTRERA, a 14 de mayo de 2012, el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

**ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

**RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.


**CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 20 de Junio de 2011, se delega en el tercer Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

**VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación: I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	18/05/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203	I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==	PÁGINA	8/16

  
I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==



JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2012 66001453	29/02/2012	B14796908 CREUR	25.498,79 €
	Texto.	MATERIALES OBRA DESVIACION TUBERIA SANEAMIENTO EN C/ LAS MUJERES.	
Aplicación:1720-62915			Importe: 25.498,79 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
21.609,14 €	0,00	3.889,65 €	25.498,79 €

**Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- Lo que propongo en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado.”


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2012 66001453	29/02/2012	B14796908 CREUR	25.498,79 €
	Texto.	MATERIALES OBRA DESVIACION TUBERIA SANEAMIENTO EN C/ LAS MUJERES.	
Aplicación:1720-62915			Importe: 25.498,79 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
21.609,14 €	0,00	3.889,65 €	25.498,79 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación: I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ		FECHA	18/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==	PÁGINA	9/16
				
I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==				

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Hacienda, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO QUINTO.- (EXPTE. 117/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 15 DE MAYO 2012, POR IMPORTE DE 223.981,43 €”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a Aprobación Relación justificativa de gastos, de fecha 15 de mayo 2012, por importe de 223.981,43 €, que dice.

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

En la Ciudad de UTRERA, a 15 de mayo de 2012, el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

**ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución 13ª y 35ª del Presupuesto Municipal vigente.

**RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.


**CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 20 de junio de 2011, se delega en el tercer Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

**VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Código Seguro de verificación: I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	18/05/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203 I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==	PÁGINA	10/16



I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==

**Primero.-** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2012 66001990	12-04-12	A28541639 FCC. MEDIO AMBIENTE, S.A.	223.981,43 €
	Texto.	S/FRA. NUM. SM1580/1000012 FECHA 31/03/12 SERVICIO RECOGIDA BASURA, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES MARZO 2012	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 223.981,43 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
223.981,43	0,00	0,00	223.981,43 €

**Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- Lo que propongo en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado.”


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2012 66001990	12-04-12	A28541639 FCC. MEDIO AMBIENTE, S.A.	223.981,43 €
	Texto.	S/FRA. NUM. SM1580/1000012 FECHA 31/03/12 SERVICIO RECOGIDA BASURA, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES MARZO 2012	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 223.981,43 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
223.981,43	0,00	0,00	223.981,43 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación: I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	18/05/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203	I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==	PÁGINA	11/16
				
I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==				

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Hacienda, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.-**

Por la **Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.1.- (Expte. 119/2.012).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Degada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


**PUNTO 6º.1.- (EXPT. 118/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA “CURRO DE UTRERA”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Degada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, que dice:

“CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Código Seguro de verificación: I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	18/05/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203 I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==	PÁGINA	12/16

  
I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==

## EXPONE

1º.- Que la delegación municipal de Turismo a través de sus programas para el fomento de la Cultura y las ferias de promoción turística viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la cultura flamenca. Espíritu que viene alentando a la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera*, desde su creación en el año 1984, entendiendo la cultura flamenca, como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.

2º.- Que Utrera en su aportación al flamenco, además de sus cantes y elenco de artistas, generó el inicio de una época denominada de los Festivales de Verano siendo su origen el 15 de mayo de 1957 con la celebración del 1er. Potaje Gitano. En Utrera, junto al Potaje Gitano, primer festival flamenco de España, la peña *Curro de Utrera* viene organizando el Festival Flamenco EL Mostachón desde 1984.

3º.-Que la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera* pertenece a la *Federación Provincial de Instituciones Flamencas*. Desde sus inicios ha acogido actuaciones de los diferentes programas que ha venido organizando la *Diputación Provincial de Sevilla* en los diferentes municipios, así como también ha acogido actuaciones integradas en los ciclos *Conocer el Flamenco*, organizado por la *Fundación El Monte*, habiendo sido sede en Utrera de la *Ruta Flamenca del 3 X4: Los cantes básicos*, creada por la *Empresa Pública Turismo Andaluz*.

4º .- Que la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera* viene organizando veladas dirigidas a sus socios en su sede. Esta, sita en Mota de Santa María, cuyas paredes, cargadas de recuerdos, (fotografías, carteles, homenajes, etc...) constituyen un verdadero museo de la vida flamenca de dicha entidad, con suficiente potencialidad turística.

5º .- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera* con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de nuestra localidad.

Por lo que en base a la exposición de motivos anterior SOLICITA, a esa Alcaldía la aprobación si procede, en la próxima Junta de Gobierno Local, del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera".

Se acompaña copia del convenio, sobre la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera". - Utrera 10 de mayo 2012.- Fdo.: Consolación Guerrero Mira.".


Y visto Convenio que literalmente dice:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA".- En Utrera, a 18 de mayo de 2012.**

*De una parte, Sr. D. Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Sr. D. Juan Borrego López, que da fe del acto.*

Código Seguro de verificación: I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	18/05/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203 I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==	PÁGINA	13/16

  
I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==

Y, de otra, Sr. D. Severo Fernández Mendoza, con D.N.I. n° 28266430 M, como presidente de la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera", con domicilio en Utrera, porche de Santa María n° 1 y C.I.F. G-1768961.

**EXPONEN**

1º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el Flamenco es una de las más universales a la par que diferenciadora, consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.

2º.- Que la delegación municipal de Turismo a través de sus programas para el fomento de la cultura y las ferias de promoción turística viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la cultura flamenca. Espiritu que viene alentando a la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, desde su creación en el año 1984, entendiendo la cultura flamenca, como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.

3º.- Que Utrera en su aportación al flamenco, además de sus cantes y elenco de artistas, generó el inicio de una época denominada de los Festivales de Verano siendo su origen el 15 de mayo de 1957 con la celebración del 1er. Potaje Gitano. En Utrera, junto al Potaje Gitano, primer festival flamenco de España, la peña Curro de Utrera viene organizando el Festival Flamenco El Mostachón desde 1984.

4º.-Que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera pertenece a la Federación Provincial de Instituciones Flamenca. Desde sus inicios ha acogido actuaciones de los diferentes programas que ha venido organizando la Diputación Provincial de Sevilla en los diferentes municipios, así como también ha acogido actuaciones integradas en los ciclos Conocer el Flamenco, organizado por la Fundación El Monte, habiendo sido sede en Utrera de la Ruta Flamenca del 3 X4: Los cantes básicos, creada por la Empresa Pública Turismo Andaluz.

5º.- Que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera viene organizando veladas dirigidas a sus socios en su sede. Esta, sita en Mota de Santa María, cuyas paredes, cargadas de recuerdos, (fotografías, carteles, homenajes, etc...) constituyen un verdadero museo de la vida flamenca de dicha entidad, con suficiente potencialidad turística.

6º.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de nuestra localidad.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

1º.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a elevar el elenco artístico de estas manifestaciones, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará asumiendo directamente gastos por valor de 2.000 € y concediendo una subvención directa de 6.550 €, que deberá justificar en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la referida cantidad, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2º.- Comunicar mensualmente las actividades que va a desarrollar en el siguiente mes a fin de ser incluidas en la guía cultural "El lagarto de Consolación"

Código Seguro de verificación: I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	18/05/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203 I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==	PÁGINA	14/16



I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==

3º.- Facilitar la visita de grupos turísticos previa solicitud, así como tener abiertas sus instalaciones para la visita pública de la sede los sábados de 11,30 a 13,30 durante los meses de abril, mayo, junio y octubre.

4º.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera velará para que el Festival del Mostachón cuente con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Sevilla, esforzándose en la firma de un convenio con esa institución, con el fin de garantizar la participación de esa institución a medio plazo.

5º.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente las instalaciones del Teatro Municipal para la celebración del Festival del Mostachón y del Concurso "Ciudad de Utrera", poniendo a disposición de la Peña, tanto los recursos materiales como humanos adscritos al Teatro Municipal, debiendo aportar o alquilar la Peña la infraestructura de la que carezca el recinto escénico.

A título meramente enunciativo, el Excmo. Ayuntamiento tomará a su cargo, y bajo su responsabilidad, el acondicionamiento y adecuación del establecimiento, siendo de su cuenta el personal y la mano de obra necesaria para la descarga y carga del material, el montaje y desmontaje de los decorados, el ajuste de luces, y en general, de todas las instalaciones necesarias para asegurar un adecuado desarrollo del espectáculo, el recibimiento de los espectadores, así como, la seguridad general. Igualmente, se hará cargo del seguro de responsabilidad civil y de la liquidación de los derechos que correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles.

6º.- La Peña tomará a su cargo el pago de los artistas y demás gasto de profesionales, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos, transportes, sonido y el catering y atención a artistas. También deberá suministrar al Teatro Municipal en tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de ambos espectáculos.

7º.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera para la difusión del Festival del Mostachón y del Concurso "Ciudad de Utrera", deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.

8º.- La Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera se compromete a entregar a la delegación de Turismo, antes del día 31 de diciembre de 2011 una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año, a la que deberá adjuntar:

- Dos ejemplares de cada uno los soportes publicitarios que haya editado en relación al Festival del Mostachón y al Concurso de Canción Española "Ciudad de Utrera".

- Relación de entidades colaboradoras y patrocinadoras.


- Justificante de presentación de la justificación de la subvención concedida.

9º) El presente convenio tendrá carácter anual, siendo renovado automáticamente, siempre que ninguna de las partes lo denuncien al menos con tres meses de antelación al inicio del siguiente año natural al de vigencia del convenio.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL PRESIDENTE DE LA PEÑA.- Fdo.: Severo Fernández Mendoza.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**"

Código Seguro de verificación: I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	18/05/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203 I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==	PÁGINA	15/16

  
I1Mqb2xGcgt1qjHk1lv8PQ==


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Degada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:40 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

Código Seguro de verificación: I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	18/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==	PÁGINA 16/16
 I1Mqb2xGcgt1qjHk11v8PQ==			